

Acuerdo de adjudicación parcial por parte del Instituto Valenciano de la Edificación

para la contratación de servicio de asistencia técnica para la realización de informe de diagnóstico y evaluación de medidas para la renovación energética de edificios piloto en el marco del proyecto SHERPA cofinanciado con fondos FEDER, a través del programa INTERREG MED

Expediente: SHERPA 01-18

D^a Begoña Serrano Lanzarote, en calidad de Directora-Gerente del Instituto Valenciano de la Edificación, con CIF: G-46397691 y domicilio social en Calle Tres Forques nº98 de la ciudad de Valencia.

Resuelve:

1. De conformidad con la cláusula XXI del Pliego de prescripciones económico-administrativas y a la vista del acta de adjudicación de fecha 3 de mayo de 2018, incurrieron en oferta anormal o desproporcionada las ofertas presentadas por las siguientes empresas:
 - a) ECOEFYS
 - b) CUATRO ESTUDIO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.L.P
 - c) VALNU
2. Tras el preceptivo trámite de audiencia concedido a las citadas empresas, y habiendo todas ellas remitido informe con la justificación en el plazo concedido, se ha redactado informe técnico sobre la justificación de baja anormal o desproporcionada para cada uno de los lotes afectados, y se han comunicado a las correspondientes empresas.
3. En relación a la justificación de baja desproporcionada o anormal del LOTE 1:
A juicio del IVE y a la vista del escrito presentado por la empresa ECOEFYS, entendemos que no queda justificado con criterios objetivables y sustentables la reducción de coste de personal expuesto, por lo que entendemos no justificado el valor de la oferta desproporcionada o anormal.
4. En relación a la justificación de baja desproporcionada o anormal del LOTE 3:
A juicio del escrito presentado, la empresa CUATRO ESTUDIO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.L.P ha justificado que puede cumplir la oferta presentada en particular, y en este caso, por los menores costes de personal expuestos en el mismo.
5. En relación a la justificación de baja desproporcionada o anormal de los LOTES 4 y 6:
A juicio del IVE, el escrito presentado por la empresa VALNU en relación a la oferta presentada por el lote 4 ha justificado que puede cumplir la oferta presentada, en particular por los menores costes de personal y materiales expuestos.
En relación a la oferta presentada por el lote 6, a vista del escrito presentado, hemos considerado que la empresa VALNU ha justificado que puede cumplir la oferta presentada, en particular y en este caso, por los menores costes en personal y materiales, derivados en parte por el conocimiento previo del edificio objeto de estudio.

En atención a lo expuesto y salvo parecer mejor fundado, error u omisión, procede:

1. Adjudicar el lote 3 por 7.848€ más IVA a la empresa CUATRO ESTUDIO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.L.P., procediéndose en la resolución de adjudicación a requerir la documentación necesaria para la suscripción del contrato.
2. Adjudicar los lotes 4 y 6, el lote 4 por 5.790,60€ más IVA, y el lote 6 por 6.419,60€ más IVA, a VALNU procediéndose en la resolución de adjudicación a requerir la documentación necesaria para la suscripción del contrato.
3. Requerir a INCOSA, segunda mejor oferta al lote 1, a la vista del acta de adjudicación de fecha 3 de mayo de 2018, para que dado que su oferta presenta la apariencia de desproporcionada o temeraria, justifique la valoración de la oferta económica y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. Documentación que será requerida en el plazo de 7 días hábiles.

Por la Directora-Gerente del Instituto Valenciano de la Edificación, se acuerda la adjudicación del servicio descrito en el encabezamiento a las propuestas presentadas por las empresas y por los importes siguientes, al ser sus ofertas válidas y las económicamente más ventajosas:

Lote	Empresa	Oferta económica (SIN IVA)
3	Cuatro ingenieros	7.848,00 €
4	VALNU	5.790,60 €
6	VALNU	6.419,60 €

quedando pendiente emisión de la contestación al requerimiento de justificación de la oferta que incurre por su cuantía en apariencia de baja desproporcionada, en relación al lote 1, para conforme a ello, tomar la resolución que proceda.

Valencia, 28 mayo de 2018.

